

**RECHAZA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR
HABER SIDO YA OTORGADA**

RES. EX. N° 8/ROL D-052-2019

Santiago, 8 de septiembre de 2020

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”); la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (“LOCBGAE”); el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 1076, de fecha 17 de julio de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 31, de 08 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 894, de 28 de mayo de 2020, que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N 85, de 22 de enero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales y revoca resolución que indica; en la Res. Ex. N° 549, de fecha 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana; y, la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 28 de mayo de 2019, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-052-2019, mediante la Formulación de Cargos a don Fernando Hernández Díaz (en adelante, indistintamente “el Titular”) contenida en la Resolución Exenta N° 1/Rol D-052-2019, en virtud de infracciones tipificadas en el artículo 35 letras a), b) y l) de la LO-SMA, por incumplimientos a la Resolución Exenta N° 548, de 23 de julio de 2007 (en adelante, “RCA N° 548/2007”), de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos (en adelante, “COREMA Los Lagos”), que califica ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Vertedero Industrial Controlado Dicham”, y a la Resolución Exenta N° 436, de 16 de agosto de 2010 (en adelante, “RCA N° 436/2010”), de la COREMA Los Lagos, que califica ambientalmente favorable el proyecto “Modificación Vertedero Dicham”.

2. Mediante la Resolución Exenta N° 7/Rol D-052-2019, de 2 de septiembre de 2020, se rechazó el Programa de Cumplimiento refundido presentado por Juan Paillalef Caniullán en representación del titular, en razón de no cumplir con los requisitos de aprobación

definidos en el artículo 9° del D.S. N° 30/2012. La referida resolución se notificó el mismo día por correo electrónico al titular.

3. Con fecha 7 de septiembre de 2020 el titular solicita una ampliación de plazo para presentar los Descargos, justificando dicha solicitud en estar recabando la información técnica y recopilando antecedentes de hecho para el procedimiento sancionatorio.

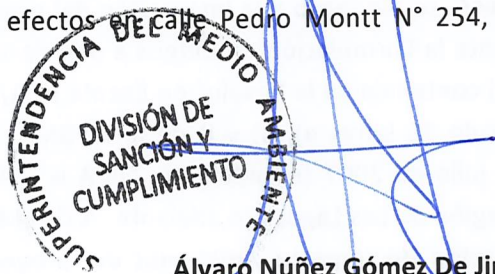
4. Al respecto, la solicitud de ampliación de plazo para presentar Descargos ya fue concedida mediante la Resolución Exenta N° 2/Rol D-052-2019, de 5 de junio de 2019, según se extrae del Resuelvo II de dicha resolución. De tal manera, en vista de dicha ampliación, y considerando que la Formulación de Cargos fue notificada el 30 de mayo de 2019, y la presentación del Programa de Cumplimiento acaeció el 19 de junio de 2019, existe para el titular un saldo de plazo para presentar Descargos de 9 días hábiles, cuyo cómputo concluye el 15 de septiembre de 2020.

RESUELVO:

I. **RECHAZAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO** presentada por **JUAN PAILLALÉF CANIULLÁN** el 7 de septiembre de 2020, en razón de ya haber sido otorgada dicha ampliación mediante la Resolución Exenta N° 2/Rol D-052-2019.

II. **NOTIFÍQUESE POR CASILLA ELECTRÓNICA** a: **JUAN PAILLALEF CANIULLÁN**, apoderado de don **FERNANDO HERNÁNDEZ DÍAZ**, a las direcciones limfos@gmail.com y jpaillalefc@udd.cl; **MARCOS MÁRQUEZ CAYÚN**, representante de la Junta de Vecinos N° 25 de Dicham, a la casilla electrónica jmarcosmarquezc@gmail.com; y a **JONATHAN FARAH CABEZAS**, representante del Comité de Protección y Defensa del Medio Ambiente de Chonchi, a la casilla electrónica codemachonchi@gmail.com.

Asimismo, notifíquese por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a: la **I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**, doña **IRIS MANQUI MANQUI**, doña **ROSALBA NAVARRO NAVARRO**, doña **ALBERTINA CAYÚN CAYÚN**, doña **NILDA CAYÚN CAYÚN**, doña **MANUELA VARGAS PÉREZ**, don **MARCOS MÁRQUEZ CAYÚN**, doña **MARCELA GÓMEZ VARGAS**, doña **ANA DE LOURDES ANDRADE**, doña **ROSA ARTEAGA NAVARRO**, don **GUIDO CÁRCAMO**, doña **ALEJANDRA CAYÚN CAYÚN**, doña **CAROLA CHAMIA DÍAZ**, don **FRANCISCO DELGADO BARRIENTOS**, don **HUGO GÓMEZ GÓMEZ**, don **SERGIO VILLARROEL ANDRADE**, don **EDUARDO ANDRADE GÓMEZ**, y a don **HUMBERTO AGUILA ANDRADE**, todos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Montt N° 254, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos.



Álvaro Núñez Gómez De Jiménez
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Casilla electrónica:

- Fernando Hernández Díaz, a notificar en las casillas electrónicas limfos@gmail.com y jpaillalefc@udd.cl.
- Marcos Márquez Cayún, a notificar en la casilla electrónica jmarcosmarquezc@gmail.com.
- Jonathan Farah Cabezas, a notificar en la casilla electrónica codemachonchi@gmail.com.

Carta certificada:

- I. Municipalidad de Chonchi, Iris Manqui Manqui, Rosalba Navarro Navarro, Albertina Cayún Cayún, Nilda Cayún Cayún, Manuela Vargas Pérez, Marcos Márquez Cayún, Marcela Gómez Vargas, Ana de Lourdes Andrade, Rosa

Arteaga Navarro, Guido Cárcamo, Alejandra Cayún Cayún, Carola Chamia Díaz, Francisco Delgado Barrientos, Hugo Gómez Gómez, Sergio Villarroel Andrade, Eduardo Andrade Gómez, Humberto Aguila Andrade, todos domiciliados en calle Pedro Montt N° 254, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos.

C.C:

- Ivonne Mansilla Gómez, jefa Oficina Regional de Los Lagos.

INUTILIZADO